

INFORME TÉCNICO

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA EUROVALORACIONES EN EL CONTRATO “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL ENJUICIAMIENTO RÁPIDO E INMEDIATO DE DETERMINADOS DELITOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANTABRIA”, EXP. LICITACIÓN 2.4.45/22.

Visto el requerimiento efectuado por el Servicio de Contratación y Compras, a instancia de la Mesa celebrada en fecha 7 de diciembre de 2022, en la licitación del contrato del encabezamiento, se procede a realizar el informe complementario en el que se incluye el cálculo de los costes de personal determinantes de la viabilidad de la ejecución del contrato al precio ofertado por la empresa.

Primero.- Metodología.

Ante la falta de concreción por parte de la empresa licitadora del número de trabajadores a adscribir al contrato, se procede a indicar los que, según el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado deben adscribirse, con carácter mínimo, y el coste hora por trabajador según el convenio colectivo de aplicación.

Los medios humanos de adscripción que, como mínimo, refiere el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación, son:

“7.- MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO:

7.1. Peritos

(...) La licitadora aportará propuesta numérica de los medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato, **al menos tres peritos**, un perito como mínimo por cada una de las tres especialidades previstas en el apartado 5 anterior, distinguiendo aquellos que mantendrán relación laboral con el adjudicatario, de aquellos cuya relación será de arrendamiento de servicios, en su caso, así como de aquellos otros que estén vinculados como miembros de entidades jurídicas y que vayan a participar en la ejecución del contrato.

Por cada profesional que la entidad licitadora vaya a destinar a la prestación del servicio se deberá aportar fotocopia del D.N.I., pasaporte o N.I.E. (número de identificación de extranjeros) del mismo, currículum vitae debidamente firmado por el interesado/a, así como copia de cuantos contratos laborales o de arrendamientos de servicios acrediten los conocimientos necesarios para la o las especialidades de peritación dentro de las cuales los haya clasificado la entidad licitadora, y copia del contrato laboral o de arrendamiento de servicios actualmente existente entre el perito y la citada entidad o, en su caso, el compromiso de formalizar dicho contrato si resultara adjudicatario la entidad licitadora. En este último caso, y de forma previa a la adjudicación definitiva del presente contrato, se deberá aportar dicha documentación.

7.2. Coordinador general del servicio.

El contratista designará **un coordinador general** del servicio que le represente frente a la Administración. Esta persona deberá acreditar experiencia en el sector de peritajes judiciales durante un período mínimo de cinco años mediante certificados de la entidad receptora de los servicios, indicando los períodos en los que se acredita la experiencia. Sus funciones serán las siguientes: - La dirección, coordinación y control del personal adscrito al contrato en orden a garantizar la adecuada organización del servicio y la eficaz prestación del mismo. - Ser el interlocutor del contratista, canalizando la comunicación con la Dirección General de Justicia. Dispondrá de teléfono móvil para su localización inmediata. - Redactar los informes de seguimiento y de cumplimiento del servicio. - Ser el responsable directo de la buena ejecución de todos los trabajos realizados conforme los pliegos que rigen este procedimiento.”

Según el convenio colectivo aplicable, el precio por hora de trabajo para cada trabajador es (se hace la ficción de que el coordinado cobra lo mismo que cada perito):

- Convenio Colectivo aplicable: ante la falta de convenio específico, se aplica por extensión el Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos
- Número de trabajadores: 4
- Categoría profesional según requisitos de formación y experiencia: Grupo 2
- Salario anual por trabajador según convenio: **21.372,00 €**

Firma 1: **11/01/2023 - MARTA MARIA CASUSO ESTEBANEZ**
JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO - D.G. DE JUSTICIA

CSV: A0600Nwx9yPPHSZpocfj795/4hwTJLYdAU3n8j



- Horas anuales según convenio: **1.790,00 horas.**
- Precio hora trabajo según convenio: **11,94 €**

Cálculo del precio hora según cláusula C del PCAP del contrato:

- Coste anual contrato incluida seguridad social según cláusula C del PCAP: 25.500,00 €
- Coste Seguridad Social (33 %): 8.415,00 €.
- Retribución trabajadores según PCAP: 17.085,00 €.
- Precio/hora según PCAP: 11,94 €
- Informes: 340

El total de horas asignadas a la ejecución del presente contrato (340 informes) son el resultado de dividir el coste de personal según el PCAP (**17.085,00 €**) entre el precio por hora según convenio (11,94 €) que ofrece un total de **1.432 horas laborables.**

Si, tal y como indica la empresa, la ejecución del contrato se realizara con personal ajeno, a través de contratos de prestación de servicios en lugar de con personal por cuenta propia, el PCAP distribuye el coste del contrato entre el número de informes, a razón de 100 € más el 21 % de IVA, según la siguiente tabla:

ESPECIALIDAD	ACTUACIONES (VALORACIONES) PREVISTAS PARA UN AÑO DE CONTRATO	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS SIN IVA (€)	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA (€)	IVA VIGENTE	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS CON IVA (€)	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO (€)
5.1 Valoración bienes muebles, semovientes y vehículos	220	100,00	22.000,00	21%	121,00	26.620,00
5.2 Valoración bienes inmuebles: Valoración de daños.	110	100,00	11.000,00	21%	121,00	13.310,00
5.3 Valoración Joyas y objetos preciosos	10	100,00	1.000,00	21%	121,00	1.210,00
			34.000,00		TOTAL	41.140,00

Dentro de dicho cálculo se incluye el coste del coordinador.

Segundo.- La empresa EUROVALORACIONES realiza una oferta total, incluidos los conceptos de beneficio industrial y costes indirectos, por importe de 20.405,44 € según esta tabla:

ESPECIALIDAD	Número de Valoraciones	Precio U. s/IVA	IVA	Precio U. c/IVA	Precio total ofertado c/IVA
Valoración bienes muebles, semovientes y vehículos	220	49,60	10,42	60,02	13.203,52
Valoración bienes inmuebles: valoración de daños	110	49,60	10,42	60,02	6.601,76
Valoración de joyas y objetos preciosos	10	49,60	10,42	60,02	600,16
PRECIO FERTADO					20.405,44

EUROVALORACIONES, S.A. justifica la viabilidad de la oferta en una serie de argumentos generales, pero sin desglosar los medios humanos a adscribir al contrato ni tampoco qué importe de la misma se destina a costes directos de personal. De hecho, sus argumentos para justificar la oferta son fundamentalmente:

- EUROVAL, cuenta con una estructura operativa centralizada y una red de técnicos formada por tasadores y peritos vinculados y organizados por criterios geográficos, área de conocimiento y nivel de capacitación, que garantizan un servicio ágil y de calidad dando cobertura a todo el territorio nacional.
- Por lo que respecta al coste técnico, éste se reduce a un 30% del presupuesto al prestar el servicio a través de profesionales independientes, reduciendo considerablemente los costes de personal dedicados a la prestación del servicio.

Firma 1: **11/01/2023 - MARTA MARIA CASUSO ESTEBANEZ**
JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO - D.G. DE JUSTICIA

CSV: A0600Nwx9yPPHSZpocfj795/4hwTJLYdAU3n8j



- Para la prestación del presente servicio, EUROVAL dispone de un Área Pericial especializada en la realización de informes en todo el territorio nacional para entidades públicas y privadas. Contamos con medios materiales y humanos específicos para este servicio que forman parte de la estructura troncal de la empresa, con capacidad para asumir un gran volumen de trabajo, por lo que la carga de trabajo supondría la aplicación de los beneficios de la Economía a Escala.
- En esta línea, señala que dispone de despachos y técnicos colaboradores en la Comunidad Autónoma de Cantabria con experiencia en la prestación de servicios de peritaciones para los Órganos Judiciales. Esto le permite minorar los costes de desplazamiento, que se traduce en una mejora en las tarifas ofertadas.

POBLACIÓN	DOMICILIO
CASTRO URDIALES	C/ LEONARDO RUCABADO, 44, 1º H
NOJA	CALLE EL ARENAL, 3 3ªA
SANTANDER	CALLE FLORANES 55 ENTLO
SANTANDER	CALLE FERNANDO VI, 12, 1ºM
VOTO	URB. LLOSA, 43, CHALET 5

- La política de fijación de precios con márgenes más ajustados unida a la gran eficiencia que nos aporta nuestra tecnología nos permite prestar servicios de calidad a precios competitivos.

Sin embargo, no se ha acreditado documentalmente que la empresa haya conseguido alcanzar acuerdos con despachos o peritos autónomos de esta región con el compromiso de realizar el servicio por el precio indicado en la oferta, estimado en 49,60 € por informe, lo que invalida el argumento de que EUROVALORACIONES se puede permitir reducir la oferta un 30% del presupuesto al prestar el servicio a través de profesionales independientes de la Comunidad Autónoma, reduciendo considerablemente los costes de personal dedicados a la prestación del servicio.

Dicho lo anterior, en su informe la licitadora omite concretar: **a)** cuantos de sus actuales trabajadores son peritos en las especialidades requeridas en el presente contrato; **b)** si los tres peritos y el coordinador que, como mínimo, se exigen en el PPT son personal que ya está trabajando en la empresa y, en tal caso, las retribuciones que perciben; **c)** si esos trabajadores que ya tiene contratados están físicamente en Cantabria o en otra provincia.

En el caso **c)** anterior, es decir, si pretende aprovechar el personal que tiene ya contratado para adscribirlo a este contrato, y ese personal está físicamente fuera de Cantabria, debe calcular el coste añadido que en su caso supone abonar a cada perito los gastos de los viajes a Cantabria y las dietas a las que tienen derecho según el Convenio. Estos viajes tendrán lugar, mínimo, en 2 ocasiones por cada proceso judicial de los 340 procedimientos sobre los que se ha calculado el coste del contrato, lo que supone 680 viajes/año, (la primera visita será para examinar los bienes a tasar y la segunda visita será para, en caso de que el Juez lo ordene, acudir a la vista para ratificarse en su informe y responder preguntas).

En el **caso de** contratar los 3 peritos y el coordinador en Cantabria, se deben calcular los costes salariales no con las tablas del Convenio de Alicante que ha aportado a su informe de justificación sino conforme las tablas salariales del convenio colectivo aplicable aquí, el de Burgos, que indica salarios muy superiores a los abonados en el convenio de Alicante. Ejemplo:

SALARIO 2022	ALICANTE	CANTABRIA	DIFERENCIA
NIVEL 1	23.116,65 €	29.730,26 €	6.613,61 €
NIVEL 2	18.494,07 €	28.578,34 €	10.084,27 €
NIVEL 3	16.181,56 €	27.735,96 €	11.554,40 €

Si del precio ofertado por la empresa 20.405,44, un 75 % es de costes directos de personal, 15.304,08 €, y descontamos el 33 % de coste de Seguridad Social (5.050,00 €) resulta que a retribuciones de personal se destina 10.202,72 €. Siendo las horas totales a realizar por los peritos y el coordinador de 1.432 horas laborables, el precio



por hora que paga EUROVALORACIONES es de 7,12 €, muy por debajo de los 11,94 €/hora estipulados en el convenio.

En consecuencia, a la vista de los cálculos realizados, esta Técnico entiende que la oferta de EUROVALORACIONES, S.A. no respeta los costes salariales del personal que, como mínimo, está obligada a adscribir al contrato y que el ahorro que propone no le permite cumplir con las obligaciones impuestas en los pliegos de la presente licitación, por lo que se propone su inadmisión y, consecuentemente, la exclusión de la licitación.

Tercero.- Dicho lo anterior, excluida la oferta más económica, según lo previsto en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede calcular una nueva media con las tres ofertas restantes:

EMPRESA	N.I.F.	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (€)	MEDIA OFERTAS, SIN IVA (€)	- 10 % Media
GML PERITACIONES, S.L.	B72299993	20.250,00	24.600,00	-0,18
SUM VALUE, S.L.	B98730674	26.350,00	24.600,00	1,07
TAXO VALORACIÓN, S.L.U.	B96735576	27.200,00	24.600,00	1,10

Dado que según lo previsto en el citado art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se consideran en baja las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, la de GML PERITACIONES, S.L. se encuentra en baja desproporcionada.

CONCLUSIÓN

A la vista de los cálculos realizados, esta Técnico entiende que la oferta de EVALORACIONES, S.A. no respeta los costes salariales del personal que, como mínimo, está obligada a adscribir al contrato y que el ahorro que propone no le permite cumplir con las obligaciones impuestas en los pliegos de la presente licitación, por lo que se propone su inadmisión y, consecuentemente, la exclusión de la licitación.

Dicho lo anterior, según lo previsto en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la siguiente empresa mejor valorada también está incurso en baja, por lo que habrá de solicitarse que justifique su oferta y comprobar si es seria y cumple con los derechos de los trabajadores.

Este es el informe que emite la Técnico, según su leal saber y entender, salvo error u omisión involuntaria, y sin perjuicio de otro mejor fundamentado, elevándose a la presidenta de la mesa de contratación para que proceda a adoptar el acuerdo que considere más oportuno.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
Jefa de Servicio de Obras y Patrimonio
Marta Casuso Estébanez

